

**CONSOLIDADO DE PREGUNTAS A LA FCT RECIBIDAS  
DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO O COSTOS**

**Fecha** 26/02/2016

Las siguientes preguntas se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Mercado o Costos para el proceso de contratación “Diseñar e implementar el Modelo de Gestión del Conocimiento e Innovación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)”.

<b>Empresa</b>	No aplica
<b>Contacto</b>	CLAUDIA HOYOS

**PREGUNTA No. 1.**

Quiero hacer una consulta de la invitación que ustedes hacen en su página WEB para definir el modelo de gestión en cuanto a si se pueden presentar personas naturales como Consultores independientes con la conformación del equipo exigido por ustedes o si solamente dan la posibilidad a que sean empresas (jurídicas) o instituciones académicas.

**RESPUESTA:**

Frente a su observación la entidad se permite informar que podrán participar en este proceso de contratación, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación. El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad jurídica para participar en el concurso de méritos, y el objeto social de cada proponente ya sea jurídico o las integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

<b>Empresa</b>	PENTA CONSULTORÍA
<b>Contacto</b>	MARÍA ADELAIDA NARANJO

**PREGUNTA No. 2.**

El código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido en los términos de condiciones es: UNSPSC 80111621. Penta, en el Registro Único de Proponente tiene registrado este código: 80101500. **¿Podríamos aplicar?**

**RESPUESTA:**

Si, se acepta su observación y se incluirá en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), el Código UNSPSC 80101500 Clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa y el Código UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de Proyectos, quedando así:

<b>CLASIFICACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo

**PREGUNTA No. 3.**

Para el cargo de experto en Gestión del Cambio y Cultura Organizacional, **¿Se podría presentar una Consultora que ya terminó sus estudios de Maestría y obtiene el título en abril?**

**RESPUESTA:**

No, ya que para el inicio del respectivo proceso de selección, se requiere fundarse sobre hechos ciertos y no sobre meras expectativas, el requisito es específico y se hace exigible teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, igualdad y moralidad administrativa consagrado en la Ley 80 de 1993.

**PREGUNTA No. 4.**

Para la Dirección del Proyecto, **¿Se podría presentar un Consultor Senior con más de 30 años de experiencia pero sin título de Maestría?**

**RESPUESTA:**

No, ya que el requisito es específico y la educación formal se acredita mediante la presentación de diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Además el tema de las equivalencias, aplica única y exclusivamente para empleos públicos con el fin de establecer disposiciones reglamentarias para determinar las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales de funciones y competencias laborales, y dado que el fin de este medio de selección es la realización de un contrato de consultoría el cual se apunta a desarrollar con plena autonomía técnica y administrativa, sin configurarse una relación laboral con el ICBF, no se acepta la observación.

**PREGUNTA No. 5.**

Quisiéramos puntualizar que, en nuestro concepto, para este proyecto es indispensable un experto en Gestión de Conocimiento y otro en el tema de Investigación. En los términos enviados se manifiesta que puede ser uno o el otro, sin embargo las disciplinas son completamente distintas y necesarias para el desarrollo del mismo. En este sentido, **¿Se podría considerar incluir a dos profesionales, uno para el tema de Gestión del Conocimiento y otro para Investigación social, que conformen un equipo de trabajo?**

**RESPUESTA:**

No se acepta su observación, de incluir dos profesionales uno para el tema de Gestión de Conocimiento y otro para investigaciones. El ICBF considera que este es el perfil que se requiere, teniendo en cuenta que el experto en Gestión del Conocimiento tiene las capacidades para profundizar, pensar, identificar, crear y diseñar en el marco de la innovación, el desarrollo y la investigación procesos de gestión del conocimiento en organizaciones/instituciones. Con estos procesos se espera que se reconozcan, organicen y articulen el conocimiento y la experiencia de los equipos y grupos de trabajo del ICBF. En ese sentido, para mayor claridad se ampliará la experiencia del profesional relacionada con Investigación Social.

Quedando de la siguiente forma: "Título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento (NBC): i) Economía; ii) Administración de empresas; iii) administración Pública; iv) Ingeniería Industrial; v) Ingeniería de Sistemas; vi) Ingeniería administrativa y afines; vii) Diseño; viii) Sociología, trabajo social y afines; ix) Ciencias Políticas, relaciones internacionales y Acreditar título de Especialización o maestría o doctorado relacionado con el objeto del contrato. Debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional en: *i) Gestión del conocimiento o ii) desarrollar proyectos de investigación innovadores que contribuyan al desarrollo del conocimiento o iii) Operar redes de intercambio de saberes como nueva forma de relación social y de construcción de conocimiento en las organizaciones o iv) Sistemas para la gestión de la información y el conocimiento con impacto organizacional, utilizando métodos y técnicas.*"

<b>Empresa</b>	JULIAN SERNA & ASOCIADOS
<b>Contacto</b>	ANNETH BEDOYA DELGADO

**PREGUNTA No. 6.**

Comendidamente me permito preguntar respecto al punto 1.3 de la hoja de información general y financiera respecto a los productos y servicios inscritos en el RUP; la pregunta es:

Si cumplimos con la experiencia y todos los otros requisitos pero NO estamos inscritos en el RUP podemos participar de la invitación???

**RESPUESTA:**

En el mismo documento Formato de Cotización: “160222-MODELODEGESTIÓN-13.SDC.xls” en la pestaña “SDC - MODELO GESTI CON” se menciona en la parte de abajo lo siguiente:

*Inscripción en el Registro Único de Proponentes: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de mercado.”*

Por lo anterior, no se requiere estar inscrito en el RUP para remitir cotización en el estudio de sector (fase actual) pero para el eventual proceso de contratación si se requiere.

<b>Empresa</b>	A.T. KEARNEY SAS
<b>Contacto</b>	JULIANA ZULUAGA

**PREGUNTA No. 7.**

¿Para participar en la solicitud de cotización se requiere enviar únicamente el formato de Cotización “160222-MODELODEGESTIÓN-13.SDC.xls” o se requiere enviar información adicional, como por ejemplo metodología?

**RESPUESTA:**

Se requiere enviar únicamente el formato de Cotización: “160222-MODELODEGESTIÓN-13.SDC.xls” teniendo en cuenta los requerimientos de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos.

**PREGUNTA No. 8.**

¿Podrían profundizar sobre los objetivos a lograr en la etapa de “Diseñar y aplicar instrumentos y Herramientas”? Al leer la ficha de condiciones técnicas no nos queda claro cuáles son los objetivos a lograr con la aplicación de instrumentos de recolección de tipo cualitativo

**RESPUESTA:**

Frente a su observación la entidad se permite aclarar que el objetivo de aplicar instrumentos recolección de información de tipo cualitativo de acuerdo a los establecido en el numeral 6, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT), es lograr identificar los niveles de percepción, experiencia y conocimiento de los funcionarios y colaboradores del ICBF, frente al a los procesos de innovación y gestión del conocimiento que la entidad ha venido generando en últimos años.

Los métodos de análisis cualitativos aportan información sobre las motivaciones profundas de las personas, cuáles son sus pensamientos y sus sentimientos; nos proporcionan información para adecuar el diseño metodológico del Modelo.

**PREGUNTA No. 9.**

Con referencia a la información solicitada de Experiencia, por motivos de confidencialidad no nos es posible compartir el nombre de la entidad o empresa, ¿Sería posible reemplazarlo por una breve descripción de la empresa o entidad?

**RESPUESTA:**

En el caso de ser una entidad estatal la contratante, esta información no debería ser confidencial ya que los procesos de contratación adelantados por entidades estatales deben ser publicados en el SECOP. En el caso de ser una empresa privada no es necesario incluir el nombre si lo consideran confidencial.

**PREGUNTA No. 10.**

Por los mismo motivos de confidencialidad no nos es posible revelar el “Valor total ejecutado del contrato”, ¿Sería posible reemplazarlo por un rango indicativo?

**RESPUESTA:**

Este campo requiere un valor, en caso de no poder incluirlo por considerarlo confidencial no diligenciarlo.

**PREGUNTA No. 11.**

El equipo propuesto por uds incluye participación tiempo completo de los 4 expertos durante los 6 meses. En nuestra experiencia hay esquemas más eficientes en costos con una participación menor de los expertos donde se garantiza la calidad y ejecución del proyecto. ¿Es posible que presentemos un equipo y dedicación alternativa?

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta la experiencia del ICBF, el Modelo de Evaluaciones actual y los tiempos programados para este proceso, este es el recurso humano mínimo el cual debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos y con el tiempo requerido para cumplir con las actividades del contrato, por tal razón el ICBF no se acepta la observación.

**PREGUNTA No. 12.**

En nuestra experiencia creemos que el proyecto se puede ejecutar en un menor tiempo al propuesto, realizando en paralelo varias actividades ¿Es posible presentar una propuesta con un tiempo de ejecución menor a los 6 meses propuestos por uds?

**RESPUESTA:**

Se señala al proveedor que esta observación es similar a la pregunta No. 12 de esta misma comunicación y, por ello, remite a la respuesta consignada anteriormente.

**PREGUNTA No. 13.**

¿Se debe cumplir con un mínimo para los índices financieros o la información financiera solicitada se usará solamente para temas informativos?

**RESPUESTA:**

Esta información se requiere como uno de los insumos para analizar los indicadores financieros del sector y, en conjunto con otras variables, determinar los indicadores financieros habilitantes del proceso de selección.

**PREGUNTA No. 14.**

Aún no contamos con los estados financieros del 2015 definitivos, ¿Es posible presentar la información con estados financieros no definitivos del 2015?

**RESPUESTA:**

Si no cuentan con estados financieros a 2015 definitivos, favor diligenciar únicamente la información a 31 de diciembre de 2014.

<b>Empresa</b>	KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S
<b>Contacto</b>	IVÁN JAVIER MALDONADO

**PREGUNTA No. 15.**

Recurso humano mínimo requerido:

Se enuncia una dedicación del 100% para los cuatro cargos mínimos requeridos, por favor aclarar si esta dedicación es obligatoria o en nuestra propuesta se puede modificar la dedicación al proyecto de cada uno de los consultores que estará asignado al desarrollo del proyecto.

**RESPUESTA:**

Se señala al proveedor que esta observación es similar a la observación No. 12 de esta misma comunicación y, por ello, remite a la respuesta consignada anteriormente.

*“Teniendo en cuenta la experiencia del ICBF, el Modelo de evaluaciones actual y los tiempos programado para este proceso, este es el número de profesionales y el tiempo requerido para cumplir con las actividades del contrato, por tal razón el ICBF no se acepta la observación”.*

## **PREGUNTA No. 16.**

Formación profesional del director del proyecto:

Los términos establecen: “Acreditar Maestría o estudios superiores a ésta en áreas afines relacionadas con el objeto del contrato”. Por favor aclarar si “los estudios superiores” se pueden cubrir con una “especialización”, particularmente una “especialización en gerencia estratégica”.

## **RESPUESTA:**

Frente a su observación la entidad se permite aclarar que el título de Especialización no es equivalente al título de Maestría, aunque los dos sean estudios de posgrado. De acuerdo con el Documento Metodológico del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):

*“Las especializaciones se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y se destinan a perfeccionar la ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias de ésta, mientras que los programas de maestría buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.”*

Teniendo en cuenta que la ejecución satisfactoria de este proyecto requiere la “solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales”, y el desarrollo de actividades de investigación y profundización teórica y conceptual sobre el Diseño e Implementación del Modelo de Gestión del Conocimiento e Innovación en entidades públicas, la expectativa del ICBF es que el perfil de Director(a) del Proyecto tenga como requisito de formación académica en postgrado mínimo en la modalidad de maestría. En ese sentido, la especialización en gerencia estratégica, no se acepta.

Sin embargo, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación asigna el título “Magister en Gerencia Estratégica” al Núcleo Básico de conocimiento “Administración” (código SNIES 104826), se aclara que dicho título sí se consideraría admisible para cumplir con la formación académica requerida para el cargo “Director del Proyecto”.

**Teniendo en cuenta lo anterior, para mayor claridad se modificará en el Anexo No. 1- Personal Mínimo Requerido para los cuatro perfiles el último párrafo de la formación profesional.**

**PREGUNTA No. 17.**

Formación profesional del experto en innovación:

Los términos establecen: “Con postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas afines relacionadas con el objeto del contrato”. Por favor aclarar si una especialización en “gerencia estratégica” es considerada por ustedes como un área afín.

**RESPUESTA:**

Para el experto en Innovación se solicita especialización o maestría o doctorado relacionados de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación en las siguientes áreas temáticas: i) Gestión de la Innovación o ii) Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación o iii) Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación o iv) Gerencia de la Innovación y el Conocimiento o v) Innovación y Desarrollo de Negocios o vi) Diseño Estratégico e Innovación.

En ese sentido, la especialización en Gerencia Estratégica aplicaría, si en su plan de estudios contempla el desarrollo de propuestas innovadoras.

**PREGUNTA No. 18.**

Formación profesional del experto en gestión del cambio y cultura organizacional:

Los términos establecen: “Con postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas afines relacionadas con el objeto del contrato”. Por favor aclarar si una especialización en “gestión para el desarrollo humano en la organización” es considerada por ustedes como un área afín.

**REPUESTA:**

Si, dado que el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación asigna el título “ESPECIALISTA EN GESTION PARA EL DESARROLLO HUMANO EN LA ORGANIZACION” al Núcleo Básico de conocimiento “Administración” (código SNIES 5173 y 101880), se aclara que dicho título sí se consideraría admisible para cumplir con la formación académica requerida para el cargo “experto en gestión del cambio y cultura organizacional”.

<b>Empresa</b>	ERNST & YOUNG SAS
<b>Contacto</b>	MARCELA ROCHA BERNAL

**PREGUNTA No. 19.**

Es posible que la Entidad amplíe las condiciones de experiencia del consultor a Entidades Públicas o Privadas en general, sin que sólo se circunscriba a entidades de carácter social?

**RESPUESTA:**

No se acepta la observación, teniendo en cuenta la misionalidad del ICBF es la de “*Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas*”.

El artículo 50 de la Ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y los adolescentes y garantizarles sus derechos.

**PREGUNTA No. 20.**

Dado que el alcance del proyecto incluye una fase de Implementación del modelo (prueba piloto), podrían aclararnos si el ICBF cuenta con una plataforma tecnológica que soporte el modelo, o, el consultor debe proponer dicha plataforma e incluir en los costos del proyecto su correspondiente adquisición? (en términos de licencias, servidores etc)

**RESPUESTA:**

Frente a su observación se le aclara al proveedor que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2.1.2. de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), el contratista debe elaborar un Diagnóstico de las prácticas y experiencias de Gestión del Conocimiento e Innovación e identificar la documentación asociada con los mismos, la normatividad legal aplicable, y con el abordaje anterior, se debe proceder a identificar, precisar y describir los diferentes elementos de orden técnico-sistémico que se articulan a la producción de conocimiento, para lo cual es necesario identificar instrumentos, bases de datos y demás herramientas de recolección, almacenamiento procesamiento y salida de información disponibles en el ICBF específicamente en las áreas misionales y de apoyo de la Sede de la Dirección General del ICBF y las Regionales Cundinamarca y Bogotá. En ese sentido, con base en ese diagnóstico el contratista debe generar recomendaciones para el diseño del Modelo.

Ahora cabe aclarar que las Tecnologías de la Información (TI) son solo un vehículo tecnológico para facilitar y sistematizar el flujo organizacional y de conocimiento, pero no tienen por sí mismas la capacidad de dotar de contenido ni modificar las prácticas, comportamientos, valores y mentalidad compartida que definen la cultura de una organización, y que condicionan, para el caso que nos ocupa, las maneras en que sistemáticamente se abordan retos de Gestión del Conocimiento e innovación.

**PREGUNTA No. 21.**

Si la opción es la de proponer la plataforma, sugerimos incluir en los tiempos del proyecto el período de tiempo necesario para la adquisición, instalación y parametrización (si es el caso) de la herramienta de TI

**RESPUESTA:**

Esta observación hace referencia a la pregunta No. 20 de esta misma comunicación y, por ello, remite a la respuesta consignada anteriormente.

**PREGUNTA No. 22.**

Podría la Entidad dar información de la capacidad instalada tecnológica con la que cuenta para soportar la administración y gestión de la herramienta? (por ejemplo servidores, recursos para administrar el sistema etc.)

**RESPUESTA:**

Esta observación hace referencia a la pregunta No. 20 de esta misma comunicación y, por ello, remite a la respuesta consignada en dicha pregunta.

**PREGUNTA No. 23.**

Por último, la implementación de la herramienta requiere de un tiempo prudencial para poder llevar a cabo la prueba piloto en las condiciones que debe llevarse a cabo y poder obtener los resultados que se pretenden. En este sentido sugerimos contemplar la ampliación de los tiempos del cronograma para esta etapa de proyecto. Sugerimos ocho (8) semanas.

**RESPUESTA:**

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 4, Descripciones de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), la actividad de implementar la Prueba Piloto, presentar análisis y recomendaciones está programado para 5 semanas, adicionalmente es importante tener en cuenta que el proyecto tiene un periodo de ejecución de 6 meses a partir del cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.